



Municipalidad de Cartago

Jonathan Arce Moya



Cartago, 16 de setiembre 2026

MOCION: Declaración de Persona Non grata al Señor Rodrigo Chávez Robles

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que la Constitución Política de la República de Costa Rica establece, en su artículo 1, que Costa Rica es una República democrática, libre e independiente, y que el respeto a los valores democráticos constituye un pilar fundamental de la convivencia nacional.

SEGUNDO: Que la Constitución Política de la República de Costa Rica establece, en su artículo 11, el principio de legalidad y la obligación de quienes ejercen funciones públicas de actuar sometidos al ordenamiento jurídico. Asimismo, el artículo 169 reconoce la administración de los intereses y servicios locales por parte de los gobiernos municipales.

TERCERO. Que el artículo 27 de la Constitución Política garantiza el derecho de petición, en forma individual o colectiva, ante cualquier funcionario público o entidad oficial, y el derecho a obtener pronta resolución.

CUARTO: Que el artículo 170 de la Constitución Política reconoce la autonomía de las municipalidades, dentro de los límites establecidos por el ordenamiento jurídico, para ejercer sus competencias en beneficio de las comunidades que representan

QUINTO: Que el artículo 27 del Código Municipal faculta a las personas regidoras para formular mociones y proposiciones, así como ejercer las demás facultades que el ordenamiento jurídico les confiere.

SEXTO: Que el Código Municipal, Ley N.º 7794, establece las atribuciones de los gobiernos locales y del Concejo Municipal, particularmente en sus artículos 4 y 13, en cuanto a la atención de los intereses locales, la adopción de acuerdos y la defensa de los valores que contribuyen al bienestar de la comunidad.

SETIMO: Que la ciudad de Cartago posee una especial relevancia histórica para la República de Costa Rica, al haber sido sede de acontecimientos fundamentales de la vida nacional y de la celebración de la Independencia, por lo que corresponde a sus autoridades municipales promover el respeto a los símbolos patrios, las instituciones democráticas y la solemnidad de los actos cívicos.

LIBERACIÓN



Municipalidad de Cartago

Jonathan Arce Moya



OCTAVO: Que la celebración de la Independencia de Costa Rica constituye una de las más importantes manifestaciones de identidad nacional, civismo y respeto a la historia patria, y que la Plaza Mayor de Cartago representa un espacio de especial relevancia histórica para el país.

NOVENO: Que el día 14 de setiembre de 2026, durante las actividades oficiales de conmemoración de la Independencia realizadas en la Plaza Mayor de Cartago, se presentaron hechos y manifestaciones que fueron percibidos como faltas de respeto hacia las autoridades, las instituciones y el carácter solemne de dicha celebración.

DECIMO: Que, según lo observado y reportado en relación con los acontecimientos señalados, se atribuyen al señor Rodrigo Chaves Robles actos y manifestaciones que, de comprobarse en los términos correspondientes, resultarían contrarios a los principios de respeto institucional, convivencia democrática y civismo que deben prevalecer en las celebraciones patrias.

UNDECIMO: Que la Municipalidad de Cartago considera necesario expresar su desaprobación frente a cualquier conducta que menoscabe la dignidad de los actos oficiales, la autoridad de las instituciones públicas o el respeto debido a la ciudadanía, independientemente de la investidura o condición de quien la realice.

DECIMO SEGUNDO: Que la declaración de persona non grata constituye una manifestación de carácter político e institucional, mediante la cual el Gobierno Local expresa su posición ante hechos que considera contrarios a los valores y principios que debe promover la comunidad cartaginesa, sin que ello implique imponer una sanción penal, administrativa o una restricción de derechos fundamentales.

DECIMO TERCERO: Que el Concejo Municipal, en ejercicio de sus atribuciones legales y de su autonomía constitucional, estima oportuna adoptar un acuerdo que reafirme el compromiso de la Municipalidad de Cartago con el respeto institucional, la dignidad de las celebraciones patrias y la convivencia democrática.

DÉCIMO CUARTO: Que resulta necesario que la Municipalidad de Cartago reafirme su compromiso con el respeto institucional, la dignidad de los actos patrios, la convivencia democrática y el derecho de la ciudadanía a participar en actividades cívicas libres de actos de intimidación, ofensa o menosprecio.

DECIMO QUINTO: Que la Municipalidad de Cartago considera necesario expresar su desaprobación frente a cualquier conducta que menoscabe la dignidad de los actos oficiales, la autoridad de las instituciones públicas o el respeto debido a la ciudadanía, independientemente de la investidura o condición de quien la realice.



Municipalidad de Cartago

Jonathan Arce Moya



DÉCIMO SEXTO: Que corresponde a este Concejo Municipal, en el ejercicio de sus competencias legales, emitir un pronunciamiento político e institucional sobre hechos que afectan la imagen, la dignidad y el carácter solemne de las actividades oficiales desarrolladas en el cantón de Cartago.

Mocionamos con dispensa de trámite de Comisión:

PRIMERO: Declarar al señor Rodrigo Chaves Robles PERSONA NON GRATA en el cantón de Cartago, como expresión formal de desaprobación de este Concejo Municipal ante los actos y manifestaciones de falta de respeto que se le atribuyen durante las actividades de conmemoración de la Independencia celebradas el 14 de setiembre de 2026 en la Plaza Mayor de Cartago.

SEGUNDO: Manifestar públicamente el compromiso de la Municipalidad de Cartago con la defensa de los valores patrios, el respeto a las instituciones democráticas, la dignidad de los actos oficiales y la convivencia pacífica entre todas las personas habitantes del cantón.

TERCERO. Condenar cualquier conducta que menoscabe la dignidad de las autoridades, las instituciones democráticas, la ciudadanía y el carácter solemne de las celebraciones patrias, independientemente de la persona que la realice o del cargo que ostente o haya ostentado.

CUARTO: Manifestar el compromiso de esta Corporación Municipal con la defensa de los principios constitucionales de legalidad, respeto institucional, libertad de expresión, debido proceso y convivencia democrática.

QUINTO. Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal para que incorpore el presente acuerdo en el acta de la sesión correspondiente y gestione su divulgación a todas las Municipalidades del país y conozcan que este

Jonathan Arce Moya
Regidor Municipal

¡Costa Rica está de luto!

Lo que ocurrió en Cartago quedará como un día oscuro y triste en la historia de nuestra patria: una Plaza Mayor cerrada a su pueblo, un himno cantado entre vallas y la Presidente sumisa ante quien ya no debería gobernar.

Cartago no se rinde!!!!

LIBERACIÓN